

crecer

Crecimiento Económico Equitativo Rural

91 Avenida Norte No. 707. Colonia Escalón, San Salvador. Tel: (503) 264 2009, 264 2012 Fax: (503) 263 2539 e-mail: cretech@ejje.com

CRECIMIENTO ECONÓMICO EQUITATIVO RURAL

Contrato No. 519-C-00-94-00154-00

REGLAMENTO DE CRÉDITO AGRÍCOLA DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL EL PROGRESO, ADECPRO

**Elaborado por:
Equipo Asesor**

A través de:

**Chemonics Internacional Inc.
Instituto Interamericano de cooperación para la Agricultura (IICA)
National Cooperative Business Association (NCBA)
World Council of Credit Unions (WOCCU)
Agencia Internacional para el Desarrollo (USAID)
El Salvador**

Julio de 1999

**REGLAMENTO DE CRÉDITO AGRÍCOLA DE LA
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL EL PROGRESO, ADECPRO**

**Elaborado por:
Equipo Asesor Empresas Agrícolas**

Julio de 1999

**Crecimiento Económico Equitativo Rural
Contrato No. 519-C-00-94-00154-00**

**Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional
Washington, D.C.**

**Este trabajo fue apoyado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo
Internacional, a través del contrato número 519-C-0094-00154-00, contratista principal de
Chemonics Internacional Inc., 1133 20th Street, Washington, D.C. 20036;
Tel.: 202-955-3300; Fax: 202-955-3400.**

EL SALVADOR
PROYECTO CRECIMIENTO ECONÓMICO EQUITATIVO RURAL
REGLAMENTO DE CRÉDITO AGRÍCOLA DE LA
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL EL PROGRESO, ADECPRO

A. Beneficiarios del Crédito

Los posibles beneficiarios sujetos de crédito son las personas naturales o jurídicas que llenan los siguientes requisitos:

- No tener obligaciones crediticias en estado de morosidad (sean con el sector financiero, comercio, o con el mismo Sistema Financiero).
- Ser ciudadano de El Salvador.
- Ser hombre o mujer con cédula de identidad y/o edad para obligarse legalmente.
- Tener seguridad del uso de la tierra donde se realizará el cultivo (escritura de propiedad o documento de arrendamiento).
- Tener tierra con suelos aptos para la producción de cultivos y/o pecuarios.
- Tener buenas referencias de honradez, responsabilidad y voluntad de trabajo, según recomendaciones personales de otros tres ciudadanos en la misma zona.
- Estar dispuesto a trabajar y ser o mostrar interés de convertirse en un empresario agrícola.
- Aceptar invertir todos los recursos del crédito en la actividad programada.
- Demostrar que no cuenta con otra fuente de financiamiento para el cultivo y/o proyecto programado.
- Estar dispuestos de recibir y seguir las recomendaciones técnicas del personal de campo de ADECPRO u otra institución responsable de otorgar la asistencia técnica.
- No usar agroquímicos que pueden dañar el medio ambiente, según la lista de agroquímicos prohibidos publicada por la EPA de los Estados Unidos.

B. Destino

Con el fondo se financiarán los siguientes rubros:

- Capital de trabajo para el desarrollo de cultivos anuales y el mantenimiento de cultivos semipermanentes y permanentes manejados Orgánicamente
- Capital de trabajo para el desarrollo de cultivos anuales y el mantenimiento de cultivos semipermanentes y permanentes no tradicionales manejados en forma convencional.
- Capital de inversión para el establecimiento de cultivos semipermanentes y permanentes manejados en forma orgánica.
- Refinanciamiento de saldos de capital más intereses de aquellos créditos financiados con el fondo, que luego de una evaluación técnica y económica, se determine la factibilidad del refinanciamiento.

C. Monto

El monto de los créditos se establecerá de acuerdo a las necesidades técnicas del cultivo y a la capacidad de endeudamiento de los productores. El monto máximo a financiar no podrá ser superior al 20% del capital disponible del fondo de ADECPRO al momento de la solicitud.

El monto de los créditos podrá ser aumentado posterior a su contratación, previa justificación en la que se deberá demostrar financieramente que el incremento del crédito podrá ser cancelado satisfactoriamente con los ingresos de la producción esperada, dependiendo del análisis del caso.

D. Garantías

La garantía requerida por el fondo podrá ser, fianza personal, prendaria o hipotecaria dependiendo de la capacidad de los productores de ofrecer garantía y del nivel de riesgo de la inversión. En el caso de las garantías personales, los fiadores deberán ser mayores de edad, solventes, con capacidad de pago, honrados y residentes en El Salvador, pudiendo ser más de uno por solicitud de crédito de acuerdo al monto solicitado.

La cobertura de las garantías sobre el monto financiado dependerá del monto del crédito, así:

- **Montos Hasta 5,000:**

La cobertura mínima será de un 100% con garantía prendaria sobre bienes de la unidad familiar (valorados a precio de remate) y/o uno o dos fiadores de la unidad familiar, y un 100% por la cosecha proyectada.

- Montos arriba de 5,000:

La cobertura será de un 100% con garantía hipotecaria y prendaria sobre los bienes de la unidad familiar valorados a precio de remate y un 50% adicional con la producción a obtener.

- Queda entendido que el monto a otorgarse se hará en base a la capacidad de pago del solicitante

E. Plazo

Para la amortización total de los préstamos ADECPRO podrá otorgar plazos en la forma siguiente:

- Para la cancelación de capitales de trabajo el plazo está fijado en función del ciclo vegetativo o productivo de los cultivos no tradicionales seleccionados para el proyecto, más el tiempo requerido para hacer el procesamiento, mercadeo y liquidación de la cosecha, sin exceder los doce meses.
- Para los capitales de inversión el plazo dependerá de la proyección de ingresos del cultivo y/o Proyecto solicitado, pudiendo tener hasta 5 años de gracia dependiendo del período requerido para el inicio de la cosecha. Entendiéndose que durante el período de gracia, debe hacerse el pago de intereses, los cuales deberán pactarse de acuerdo al flujo de efectivo proyectado.
- Los plazos de los créditos, establecidos al momento de su contratación, podrán ser extendidos previa justificación. La tasa de interés y las garantías se mantienen. La documentación de estas modificaciones se realiza por medio de un pagaré si el saldo es hasta ₡5000.00, los saldos mayores de esta cantidad deberán legalizarse ante un notario. Las extensiones de plazo solamente son aprobadas por el Comité de Créditos.

F. Tasa de Interés

La tasa de interés será de seis puntos arriba de la tasa del sistema financiero, vigente al momento de la contratación, la cual se calculará sobre saldos. Esto es de acuerdo análisis de la viabilidad financiera ADECPRO

G. Forma de Pago

Todos los créditos deben ser cancelados a más tardar en la fecha de su vencimiento, por medio de una o varias cuotas, las cuales se establecen dentro de un plan de pago. El monto de las cuotas, su número y periodicidad dependerá de la proyección de ingresos del cultivo. Los pagos podrán ser

cancelados directamente en las oficinas del Sistema Financiero o directamente en la institución financiera y/o sucursal del banco comercial seleccionada.

En los casos de que exista OPI, cualquier anticipo pagado por un broker, los procesadores o los compradores debe ser enviado directamente a la institución financiera para ser abonado al saldo del crédito hasta su cancelación final, el sobrante se entregará al cliente. A partir de esa fecha se le devuelven todos los pagarés e hipotecas con el respectivo sello de "cancelado".

H. Mora

En caso de mora la institución financiera le notificará al beneficiario enviándole un aviso del saldo por pagar. Al pasar la fecha de vencimiento, se le cobrará un interés moratorio adicional del 3% anual sobre saldos.

ADECPRO, seguirá un proceso de recuperación de la cartera vencida de acuerdo al Contrato de Apertura de Crédito firmado por el cliente.

H1. Refinanciamientos

En los casos que los créditos no puedan ser cancelados en la fecha de su vencimiento, después de liquidados los cultivos y de agotar otra fuente de pago; los productores tendrán la opción de solicitar un refinanciamiento para el saldo de capital e intereses pendientes.

Las condiciones de los refinanciamientos serán:

- **Monto:**

Será la sumatoria de los saldos de capital más intereses (normales y moratorios), remanentes después de agotar todas las posibilidades de pago.

- **Plazo:**

El plazo estará de acuerdo al flujo de fondos proyectados y en todo caso no podrá ser mayor a los cinco años.

- **Forma de Pago:**

El plan de pago se determinará conforme a la proyección de ingresos de la unidad familiar.

- **Garantía:**

Se podrán tomar las mismas que se utilizan para los créditos a la producción, es decir prendaria, hipotecaria, personal.

- **Tasa de Interés:**

La tasa de interés de los refinanciamientos será dos puntos arriba de la tasa activa de mercado al momento de la contratación.

- **Documentación Legal:**

Los refinanciamientos se documentarán legalmente de igual manera que los créditos a la producción (ver literal M).

J. Plan de Inversión

El técnico ADECPRO y/o responsable de la asistencia técnica, elaborará un "Plan de Inversión" (presupuesto de cultivo) para cada cultivo y/o proyecto solicitado. En base de estos planes, se determinará la necesidad de financiamiento, tomando en cuenta el nivel de riesgo del cultivo y/o proyecto y la capacidad de endeudamiento del productor.

K. Solicitud de Crédito

Cada posible beneficiario (persona natural o jurídica) de ADECPRO debe llenar un formulario de "Solicitud de Crédito". Al principio, los técnicos de ADECPRO le ayudarán al beneficiario a llenar este formulario, hasta que se acostumbre a llenarlo por sí mismo.

Luego, los técnicos adjuntarán a la solicitud una hoja de "Análisis de la solicitud de crédito presentada a consideración de Comité de Crédito" en la que pondrán una recomendación de aprobación o rechazo, adjuntando la documentación necesaria (ver instructivo sobre trámite de créditos). Estos documentos se enviarán al Comité de Crédito para su revisión, discusión y decisión final.

L. Comité de Crédito

Toda solicitud de crédito con la respectiva documentación, será presentada al Comité de Crédito ADECPRO para aprobación. El comité estará compuesto por tres miembros:

- Coordinador de la cartera de créditos de Sistema Financiero
- Dos miembros de la Junta Directiva de ADECPRO

El Comité de Créditos se reunirá cada semana cuando hay muchas solicitudes por resolver. Se puede reunir con menos frecuencia durante los períodos de poca actividad. El responsable de convocar al comité de créditos será el coordinador de la cartera de créditos. Las reuniones del comité de créditos serán en el local de ADECPRO. Para ser aprobado, la solicitud requiere del voto unánime del comité.

M. Documentación Legal

Una vez aprobada la solicitud de crédito, no se puede realizar ningún desembolso sin tener toda la documentación legal en orden y debidamente firmada. La documentación legal consiste en: La Solicitud de Crédito, Acta donde se registra la aprobación, Un Contrato de Apertura de Crédito, Un pagaré general, Documentación de la garantía (cartas de venta, escrituras en depósito, hipotecas y OPI).

En caso de requerir una garantía adicional sobre cosecha se tomará algún bien o propiedad, requiriéndose la respectiva hipoteca. El costo de la preparación de este documento es responsabilidad del cliente. ADECPRO y/u otro designado para tal fin guardará toda la documentación legal en sus bóvedas hasta que el beneficiario cancele la deuda en su totalidad (capital más intereses).

N. Desembolsos

Los desembolsos de los créditos aprobados se harán según el plan de inversión de acuerdo al avance del cultivo y/o en el campo. El técnico de ADECPRO determinará si el cultivo y/o proyecto se está desarrollando normalmente, al momento de autorizar los desembolsos. Los desembolsos podrán ser en efectivo o en especies, para ambos caso se utilizará una "Autorización de Desembolso" debidamente llenada y firmada por el técnico y el cliente.(Elaborar instructivo para desembolsos).

O. Asistencia Técnica y de Comercialización

La asistencia técnica será coordinada y brindada por el CENTA tanto en la producción y en el área crediticia, administración y comercialización por ADECPRO.

ADECPRO cobrará a los clientes una comisión del 2% sobre el monto del crédito otorgado, al momento del primer desembolso, para cubrir los costos de manejo del crédito (según contrato de crédito firmado con el beneficiario).

P. Disposiciones

. Este Reglamento de Crédito solo puede ser modificado por ADECPRO, y deberá ser revisado anualmente.

. En los contratos de apertura de créditos se debe incorporar la cláusula que especifique que si el cliente abandona la tierra, o deja de cuidar el cultivo, ADECPRO puede intervenir y manejarlo. El producto de la venta de la producción se abonará al crédito respectivo hasta su liquidación final, el resto se devolverá al cliente; en caso de mora éste será el responsable.

Q. Acta de Aprobación

Reglamento de Crédito Agrícola de ADECPRO

Reunidos los miembros que integran el comité de créditos de La Asociación de Desarrollo Comunal a las -----horas del día-----

en las oficinas ADECPRO ubicadas en el Municipio de Santo Domingo de Guzmán departamento de Sonsonate, después de haber revisado y analizado la propuesta del reglamento de crédito presentada con la asesoría del Proyecto CRECER, acordamos APROBARLO EN SU TOTALIDAD y damos nuestro apoyo para que todas las operaciones crediticias a partir de la fecha de su aprobación se realicen bajo este reglamento. No habiendo más que tratar damos por finalizada la presente reunión, a las ----- horas del mismo día, la cual firmamos:

A las -----días del mes de -----de mil novecientos noventa y ocho

INDICE

A.	Beneficiarios del Crédito	1
B.	Destino	2
C.	Monto	2
D.	Garantías	2
E.	Plazo	3
F.	Tasa de Interés	3
G.	Forma de Pago	3
H.	Mora	4
HI.	Refinanciamientos	4
J.	Plan de Inversión	5
K.	Solicitud de Crédito	5
L.	Comité de Crédito	5
M.	Documentación Legal	6
N.	Desembolsos	6
O.	Asistencia Técnica y de Comercialización	6
P.	Disposiciones	6
Q.	Acta de Aprobación	7
Anexo		
A.	Formularios para Trámitar Solicitud de Crédito	

ANEXO A

FORMULARIOS PARA TRÁMITAR SOLICITUD DE CRÉDITO